Municipalidad de
LUCAS GONZÁLEZ
Entre Ríos

Bv. San Martín 1198 - Lucas González (3158) - E. R.
03435 - 480220 / 480056
municipiodelucasgonzalez@gmail.com

DECRETO Nº 028/2.024 M.L.G.-
LUCAS GONZALEZ, 28 de febrero de 2.024.-

VISTO:

Que el Ejecutivo Municipal considera necesario otorgar una mejora en la escala salarial que determina las remuneraciones del personal de Planta Permanente, Contratados y Jornalizados, y;

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Ejecutivo Municipal, por considerarse necesario a fin de recomponer el salario de los agentes municipales, otorgar a partir del 1 de febrero del corriente año, un incremento del 18% en la escala salarial que determina las remuneraciones del personal permanente y contratado, y a partir del 1 de marzo del corriente año un aumento del 18% sobre el valor hora del personal jornalizado municipal;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 10027 Y MODIFICATORIA LEY 10082

D E C R E T A

ARTICULO 1º).- Dispónese a partir del 1 de febrero de 2.024, un incremento de dieciocho por ciento (18 %) en los sueldos básicos de las remuneraciones del personal de Planta Permanente y Contratados.-

ARTICULO 2º).- La Escala Salarial correspondiente a cada una de las categorías quedará conformada con los siguientes valores:

- Categoría 1 .....$ 537.230,00-
- Categoría 2 .....$ 466.897,00.-
- Categoría 3 .....$ 410.954,00.-
- Categoría 4 .....$ 377.556,00-
- Categoría 5 .....$ 348.277,00.-
- Categoría 6 .....$ 309.809,00.-
- Categoría 7 .....$ 288.346,00.-
- Categoría 8 .....$ 267.696,00.-
- Categoría 9 .....$ 260.608,00.-
- Categoría 10.....$ 255.403,00.-

ARTICULO 3º).- Dispónese a partir del 1 de marzo del corriente año, un incremento del dieciocho por ciento (18 %) a las remuneraciones por hora del personal jornalizado, quedando la hora de trabajo común $ 1.074,00 y la hora de trabajo especial $ 1.505,00.-

ARTICULO 4º).- Las erogaciones que demande lo dispuesto en el presente impútese a la Partida Principal 01 "Personal" del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.024.-

ARTICULO 5º).- El presente Decreto es "ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6º).- De forma.-

Dr. José Carlos R. Alasino
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZÁLEZ - E.R.

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
E.R.

Luis Alberto Fleischer
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ - E.R.